



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 28 de agosto del 2021

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 337-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

**VISTO:**

El expediente N° 1176-2023-FDCP, del 11 de agosto del 2023, con la solicitud de ampliación de plazo para ejecución de proyecto de tesis presentado por el Bachiller **Calderón Cabrera, Christopher Jhon** con Código de Matrícula N° 070026141, y,

**CONSIDERANDO:**

El Bachiller Calderón Cabrera, Christopher Jhon; egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, presentó solicitud de ampliación de plazo para ejecución de proyecto de tesis; mediante Resolución Decanal N° 0094-2022/UNTUMBES-FDCP-D(e), del 06 de abril del 2022, se resuelve aprobar el proyecto de tesis titulado: "Extinción de la relación laboral por la aplicación de la causal de jubilación obligatoria automática en Tumbes, 2022", presentado por el Bachiller Calderón Cabrera, Christopher Jhon.

El Reglamento de Tesis para Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, de aplicación para el presente caso, conforme dispone la cuarta disposición transitoria del reglamento vigente de tesis de la UNTUMBES., dispone que no es de aplicación a los proyectos de tesis presentados antes de la publicación del citado reglamento, por lo que es de aplicación la Resolución N° 0834-2019/UNTUMBES-CU, del 10 de julio del 2019; dispone lo siguiente: La vigencia para la ejecución del proyecto de tesis es de un año, a partir de la fecha de su aprobación por el Decano de la Facultad; tal como dispone el artículo 54 del invocado reglamento.

En forma virtual, en el correo electrónico oficial de la Facultad, el Mg Publio Francisco Jiménez Belmont asesor del proyecto de tesis del Bachiller **Calderón Cabrera, Christopher Jhon**, informa que el bachiller antes mencionado ha tenido inconvenientes personales (problemas familiares) para la ejecución de la tesis, por lo que no ha podido ejecutar dentro del plazo previsto en el reglamento como se tiene precisado en el considerando anterior.

Desde marzo del 2020 la sociedad peruana ha sufrido las consecuencias del COVID 19, motivo por el cual el gobierno ha emitido una serie de disposiciones para hacer frente a la citada pandemia, situación que ha puesto en grave riesgo no solo la salud de las personas si no también el desarrollo socio económico de la nación; por lo que es necesario aplicar el principio de interés superior del estudiante, y para no truncar el proyecto del recurrente de obtener el título profesional correspondiente, existiendo *motivos justificados por el docente asesor ante el Decano de la Facultad*", corresponde emitir la resolución decanal pertinente, declarándose la procedencia de la solicitud del estudiante para conceder la ampliación del plazo para la ejecución del proyecto de tesis, por el plazo improrrogable de un año a partir de la notificación de la presente resolución a la parte interesada

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA**, la solicitud presentado por el Bachiller **Calderón Cabrera, Christopher Jhon**, con Código de Matrícula N° 070026141, y en su virtud se dispone conceder la ampliación del plazo para la ejecución del proyecto de tesis "**Extinción de la relación laboral por el aplicación de la causal de jubilación obligatoria automática en Tumbes, 2022**", por el periodo de un (01) año.

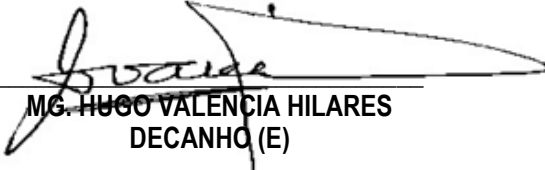
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 337-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)**

**ARTICULO SEGUNDO**.- **DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución conforme a sus funciones y atribuciones que les corresponde.

**ARTICULO TERCERO**.- **DISPONER**, la notificación de la presente Resolución Decanal al asesor de tesis en su correo electrónico institucional y al bachiller recurrente en su correo electrónico personal u otro medio electrónico; es responsabilidad de la secretaria de la FDCP la notificación pertinente, debiendo quedar evidencia de dicho acto administrativo.

Dada en la ciudad de Tumbes, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (FDO.)



**MG. HUGO VALENCIA HILARES**  
**DECANHO (E)**

**Distribución.**

Vicerrectorado Académico  
Departamento Académico de Derecho  
Facultad de Derecho y Ciencia Política.  
Historial Académico  
Interesado (01)  
Archivo.  
FADV/S.A.